

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0016605 -SDQS No: 5094402025

A los 17 días del mes de octubre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0016605 -SDQS No: 5094402025
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2025BAEE0015435
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 17 / 10 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: **2025BAEE0015435**.

Constancia de desfijación

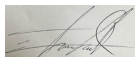
Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 23 de octubre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
 Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC





INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 17 de Octubre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0015435

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0016605** -SDQS No: **5094402025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios.

Elaboró: Sofía Gómez – Contratista SAF
Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF
Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitidora, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá D.C., octubre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0016605 SDQS- No. 5094402025

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *CIUDADANO SE COMUNICA INFORMANDO QUE TIENE UN EQUINO EL CUAL LO TIENEN EN MALAS CONDICIONES YA QUE NO LE DA UN BUEN ALIMENTO Y ESTA EN UN ESPACIO MUY REDUCIDO Y ES UN PARQUE INFANTIL. EL REPORTANTE INFORMA QUE EL HACE EL REPORTE YA QUE EL EQUINO DEBERIA TENER UN ESPACIO MAS AMPLIO Y ADECUADO. (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que ha realizado una (1) visita de verificación en la Diagonal 48 I Sur No. 5 – 0 (dirección correcta Diagonal 48 I No. 03 – 36 Sur), barrio Los molinos, localidad Rafael Uribe Uribe, la cual se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
26 septiembre 2025	Visita Efectiva	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para un (1) equino potro, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: se solicita realizar inducción al concentrado, si se administran frutas, verduras, fibra, o heno, estos deben ser frescos y no deben estar expuestos a condiciones climáticas, mantener agua disposición limpia y en todo momento. Parámetro Confort: se solicita movilización del espacio público ya que no puede permanecer allí, se debe implementar una pesebrera como zona de resguardo para protección de condiciones climáticas.

		Parámetro Salud Física: se solicita mantener registros de vacunación y desparasitación en físico y contar con un médico veterinario de cabecera con tarjeta profesional que implemente planes de Medicina preventiva, realizar arreglo de cascos limpieza e hidratación de los mismos y seguimiento a cronología dentaria ya que se trata de un potro. Parámetro Comportamiento: se solicita mantener enriquecimientos ambientales y aumentar los mismos, esto es debe ser enriquecimientos nutricionales físicos y cognitivos. Parámetro Estado Mental: se solicita movilizar el equino a una zona, sea un potrero o una pesebrera donde no esté expuesto en vía pública, evitar condiciones de estrés y permitir que el animal exprese comportamientos naturales.
--	--	---

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

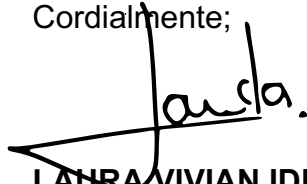
Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita

Elaboró: Sofia Gómez – Contratista SAF

Revisó: Didier Armando Ortiz – Profesional Universitario Grado 02 SAF

Paola Andrea Montes - Contratista SAF



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPIO DE LA CAPITAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

No. de caso de la base de datos	1070	FECHA DE LA DILIGENCIA:	26	25	HORA INICIAL:	10:30	HORA FINAL:	11:40
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	MIRAFLORES	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	Oficio	Otro		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificada			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	1005	MOTIVO DE VISITA	Notificación condiciones de bienestar					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:	C.C.	Paseaporte	Cédula Extranjería	
Número de documento:		Género:		Edad:		
Dirección de la diligencia:	NORONDI 481 UOK # 5-0 NORONDI 481 UOK # 3-350 UOK					
Localidad:	BOGOTÁ	Barrio:	LA MOLINA	Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):	Propietario					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:	C.C.	Paseaporte	Cédula Extranjería	
Número de documento:	1005	Teléfono:		Género:		
E-mail:		Personas que habitan en el predio:				
Tipo de vivienda:		Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Activo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	Dirección no existe	No se encuentra el animal	Ausencia de tenedor responsable	No se permitió el ingreso
	No corresponde a lo mencionado	Inseguridad	Otro	¿Cuál?	
¿Se deja comunicación?:	Si	No	No aplica	Plazo (días):	Tipología de la Petición
El tenedor reprogramó:	Si	No	No aplica	Fecha/hora:	Gravedad Leve
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	Reprogramar con policía	Remitir a Inspección de Policía	Remitir a GELMA	Cerrar el Caso
Fue posible observar el animal:	Si	No	No aplica	Estado:	
Observaciones adicionales:					

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.
--	---

No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:
-----------	--

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo define, se pone de acuerdo el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Taquandama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co . En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:
Nombre:	
Firma:	
Cargo / placa:	
Entidad:	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informe, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	No	Número de Individuos valorados	01	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	No	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	01	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	No			Número de Conceptos pendientes	01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 3.0

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☒ No Aplica ☐ Otro ☐ Cuel7

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

- se debe realizar monitoreo al comportamiento de alimentación frente a los comederos y bebederos, debe ser frecuente.
- mantener agua o alimento con tiempo y en todo momento.

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

- se debe monitorear en todo momento al animal no debe permanecer en el suelo húmedo o sucio, debe estar en un lugar seco y cómodo.
- no debe haber presencia de animales muertos o en proceso de morir.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

- se debe monitorear los signos de enfermedad a nivel individual, en grupo con un mínimo de 10 animales, con todas las herramientas que permitan planeear no monitorear proactivamente, realizar chequeos de salud individuales e hidratación, desparasitación o vacunación adecuada.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

- se debe monitorear los comportamientos ambientales y comportamientos de miedo, en los ambientes naturales y físicos construidos.

ESTADO MENTAL:

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos.

- se debe monitorear el estado de ánimo de los animales (felices, relajados) como en los ambientes en el público, en los ambientes de cuido. Permitir que el animal exprese comportamientos naturales.

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Paseo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

Fecha de Seguimiento:

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto haber: Firma
sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de
visita. Cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No
Documento

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de
identificación?

SI NO N/A

Nomb

Huella dactilar

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre:

Firma:

Matrícula:

Nombre:

Firma:

Testigo de la Diligencia

Testigo de la Diligencia